



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 055 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1819 de 2016, Ley 223 de 1995, Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, a través de su Representante Legal, ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con cedula de extranjería C.E. 491.086, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 8 de enero de 2025, con matrícula No. 21-546886-12, de fecha 05 de Octubre de 2015, renovada el 01 de Abril de 2024, mediante escrito con radicado EXT-BOL-25-007752, solicito ante la Dirección de Ingresos la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (cigarrillos) para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar,

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registro marcario del producto expedido por la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Etiqueta original del producto.
- g) Certificado de precio de venta al público del producto

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza Adicionar a COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con cedula de extranjería C.E. 491.086, los productos que se indican a continuación:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 055 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PRODUCTOS

CODIGO	PRODUCTO	CAPACIDAD	BASE GRABABLE
2502023241000100	AJ FERNANDEZ DIAS DE GLORIA BRAZIL FIGURADO	T1	568
2502023242000100	AJ FERNANDEZ ENCLAVE BELICOSO MADURO	T1	568
2502022771000100	AJ FERNANDEZ NEW WORLD PURO ESPECIAL TORO	T1	568
2502023243000100	AJ FERNANDEZ NEW WORLD DORADO ROBUSTO	T1	568
2502023244000100	AJ FERNANDEZ 20TH ANNIVERSARY TORO	T1	568
2502023245000100	AJ FERNANDEZ PREMIUM SAMPLER	T1	568
2502023246000100	AJ FERNANDEZ THE GOLD STANDARD SAMPLER	T1	568
2502023247000100	AJ FERNANDEZ EXPEDITION SAMPLER	T1	568
2502023248000100	AJ FERNANDEZ TORO SAMPLER	T1	568

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: ouantorena@yahoo.es - gerencia@colombiacigars.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (19) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – Técnico Operativo *Acu*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co